

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE  
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA  
DE INTERÉS.

Nº Interno: 3337205

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 75848

SANTIAGO, 23 de Julio de 2012

VISTO: la falta de interés de doña Yurley  
Liliana TRISTANCHO RUEDA de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido  
4 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO Nº9838 DEL 16.03.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la  
extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta  
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por  
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del  
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. Nº818 de 1983, todos del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO Nº9838 DEL 16.03.2012 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de  
interés de la extranjera doña Yurley Liliana TRISTANCHO RUEDA de  
nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente  
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país  
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si  
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se  
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte  
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere  
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su  
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso  
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de  
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a  
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento  
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
SUBROGANTE

MCM/RVS  
[326] 23/07/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.